



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHslopezp Sonia Lopez Parra
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Fecha y Hora Sistema: 2025-07-08-12:28 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 122425 de fecha 2025-06-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2097125	Fecha Registro:	2025-07-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	40.897.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.897.500,00	Saldo x Obligar:	40.897.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	39776077	Nombre:	MARGARITA BARRAQUER SOURDIS	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC-148631	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-07-07
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 Defensoria del Pueblo	C-2599-1000-15-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF					
						40.897.500,00	0,00		
					Total:	40.897.500,00	0,00	40.897.500,00	40.897.500,00

Objeto: 5020-72765 ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA DISPONER LOS RESIDUOS, GENERADOS EN LAS SEDES REGIONALES Y CASAS DE LOS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.HASTA 31/12/2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 Defensoria del Pueblo	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	40.897.500,00	40.897.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)





Defensoría del Pueblo

N.I.T. 800186061

ORDEN DE COMPRA

POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE

N.I.T. 10125834
Calle 8 # 19-130 Dosquebradas
Dosquebradas,
Atte: Milena Bautista
directora.comercial@polyflex.com.co
Teléfono: +1 (316) 023-2324

Número de Orden **148631**
No de Instrumento **GS - Polyflex**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **07/07/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Edna Catalina Romero Fernandez**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
GRADO 19 / SANDRA LUZORA BELTRAN ZABALA
Teléfono **3142380330**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No aplica.**
Justificación **ADQUISICIÓN DE PUNTOS**
ECOLÓGICOS PARA DISPONER LOS RESIDUOS,
GENERADOS EN LAS SEDES REGIONALES Y
CASAS DE LOS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.


Enviar a

Defensoría del Pueblo
calle 55 # 10-32
bogota bogota
Atte: SANDRA LUZORA
BELTRAN ZABALA

Facturar a

Defensoría del Pueblo
calle 55 # 10-32
bogota, bogota
Atte: Edna Catalina Romero
Fernandez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 122425	GSF01 - PUNTO ECOLOGICO 55 LTS CON ESTRUCTURA- DU 7708112294302	95.0	Unidad	430.500,00	40.897.500,00
						40.897.500,00 COP

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C., julio de 2025
PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.897.500), incluidos los impuestos a que haya lugar.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos. La labor de vigilancia al poder público, a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991, se amplió gracias a la creación de la figura del Defensor del Pueblo, especialmente, en cuanto a la protección, defensa, promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos. Mediante la Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, se establecieron la estructura, la organización y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la ley.

La Entidad conforme al compromiso institucional de promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos bajo estándares de calidad, crea mediante la Resolución interna No. 1360 de 2018 el Sistema Integrado de Gestión Institucional.¹

En tal sentido, se adoptó el Manual de Sistema Integrado de Gestión Institucional², en el que surgió la necesidad de integrar y articular los subsistemas de: Calidad, Gestión Documental, Gestión Ambiental, Gestión de TIC y Seguridad de la Información, Control Interno, Servicio al Ciudadano, Sistema Integrado de Planeación y Talento Humano.

Así, el Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional, establece:


*“(...) 8.3 Subsistema de Gestión Ambiental
8.3.1 Política*

La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, consciente de que en su quehacer misional puede generar impactos sobre los recursos naturales y el ambiente, está comprometida con la prevención, mitigación y control de la contaminación; con el uso eficiente del agua, de la energía, de los materiales y con el manejo adecuado de los residuos; cumpliendo las normas ambientales vigentes, con criterios de sostenibilidad ambiental, aplicando procesos de mejoramiento continuo (...).³

¹ Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional - Código SIGI-M1 - Versión 6 - Vigente desde: 11/04/2019 - Página 4.

² Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional - Código SIGI-M1 - Versión 6 Vigente desde: 11/04/2019 - Página 4.

³ Sistema Integrado de Gestión Institucional - Manual Sistema Integrado de Gestión Institucional - Código SIGI-M1 - Versión 6 - Vigente desde: 11/04/2019 - Página 17.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

De otra parte, el artículo 2.2.21.3.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzardurante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción”.

En este contexto, y en cumplimiento de su misión institucional, la Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la mejora continua de sus procesos internos de calidad. En línea con las políticas orientadas a promover la responsabilidad ambiental y el manejo sostenible de los residuos sólidos, la Entidad ha obtenido la certificación en la norma técnica NTC ISO 14001:2015. Esta certificación se obtuvo en noviembre de 2023 y la re certificación en noviembre de 2024, con el fin de fortalecer el control y la mejora del desempeño ambiental de la Defensoría del Pueblo.

En cumplimiento de los lineamientos y compromisos ambientales, la entidad crea el **“Instructivo Plan Integral de Gestión Ambiental-PIGA”⁴**, Código: SGA -I02 el cual:

“(…) es un instrumento que permite materializar y hacer operativo el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital (Sic), y establecer lineamientos generalespara el período 2024-2027 mediante la incorporación de los siguientes programas:

1. *Uso eficiente de agua*
2. *Uso eficiente de agua*
3. *Uso eficiente de energía*
4. *Gestión integral de los residuos sólidos*
5. *Criterios ambientales de compra y gestión contractual*
6. *Cero Papel*
7. *Practicassostenibles”⁶*

Para la gestión integral de los residuos sólidos, se crea el **instructivo manejo de residuos aprovechables** Código: SGA-I01, el cual tiene como objetivo general *“Describir las actividades necesarias para garantizar la adecuada gestión de los residuos reciclables generados en todas las sedes de la defensoría.”⁵*

Dicho instructivo, contempla que todos los funcionarios, contratistas, personal de servicios generales y vigilantes deberán separar en la fuente los residuos empleando adecuadamente los puntos de segregación y/o puntos ecológicos y depositándolos residuos en la caneca que corresponda:

- Color verde para depositar residuos orgánicos
- Color blanco y gris para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón
- Color negro y azul para depositar los residuos no aprovechables.

Dentro de las actividades a desarrollarse para la implementación de controles preventivos, se requiere que los puntos ecológicos, contengan como mínimo la siguiente señalización:


- Elementos de señalización: Cada caneca debe estar identificada según su clasificación dada por la resolución 2184 del 2019 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

La implementación de Puntos Ecológicos responde a la necesidad de:

- Fomentar la cultura ambiental entre los colaboradores y visitantes, promoviendo el adecuado manejo, separación y disposición de residuos reciclables y no reciclables.

⁴Subsistema de Gestión Ambiental - Instructivo Plan Integral de Gestión Ambiental - PIGA - Código: SGA - Versión: 4 - Vigente desde: 30/04/2025

⁵Subsistema de Gestión Ambiental - Instructivo para el manejo de residuos aprovechables - Código: SGA - I01 Versión: 2- Vigente desde: 17/01/2023- Página 2.


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

- Cumplir con la normativa ambiental vigente, que exige a las entidades públicas adoptar medidas para minimizar el impacto ambiental de sus actividades.
- Optimizar la gestión interna de residuos sólidos, facilitando su recolección selectiva y contribuyendo a la reducción de residuos enviados a rellenos sanitarios.
- Impulsar la imagen institucional, mostrando el compromiso de la Defensoría del Pueblo con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

En este orden de ideas, se hace indispensable la adquisición de noventa y cinco (95) puntos ecológicos. Esta cantidad fue determinada tras un análisis de requerimientos en las sedes regionales nacionales y en las Casas de Derechos de acuerdo con el área construida, cantidad de funcionarios y usuarios que visitan cada sede. A continuación, se detalla la distribución de los puntos ecológicos a adquirirse:

REGIONAL	PUNTOS ECOLÓGICOS
REGIONAL AMAZONAS	1
REGIONAL ANTIOQUIA	3
REGIONAL ARAUCA	4
REGIONAL ATLÁNTICO	4
REGIONAL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO	3
REGIONAL BOLÍVAR	4
REGIONAL BOYACÁ	2
REGIONAL CAQUETÁ	2
REGIONAL CASANARE	2
REGIONAL CAUCA	2
REGIONAL CHOCÓ	6
REGIONAL GUAINÍA	2
REGIONAL HUILA	1
REGIONAL MAGDALENA	4
REGIONAL NARIÑO	1
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	1
REGIONAL QUINDÍO	4
REGIONAL RISARALDA	2
REGIONAL SANTANDER	4
REGIONAL SUCRE	3
REGIONAL SUR DE BOLÍVAR	1
REGIONAL SUR DE CÓRDOBA	8
REGIONAL TOLIMA	2
REGIONAL TUMACO	2
REGIONAL VALLE	1
REGIONAL MAGDALENA MEDIO	3
SEDE NACIONAL	4
SEDE CENTRO	3
Total, puntos ecológicos requeridos	79

REGIONAL	CASA DE LOS DERECHOS	PUNTOS ECOLÓGICOS
REGIONAL ANTIOQUIA	GRANIZAL	2
REGIONAL CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	1
REGIONAL CESAR	SAN DIEGO	1
REGIONAL CÓRDOBA	CERETÉ	2
	TIERRA ALTA	2
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	1
REGIONAL SUCRE	SAN MARCOS	2
REGIONAL SUR DE BOLÍVAR	MOMPOX	1
REGIONAL SUR DE CÓRDOBA	TIERRA ALTA	1
REGIONAL URABÁ	NECOCLÍ	2
REGIONAL VALLE	AGUABLANCA	1
Total, puntos ecológicos requeridos		16

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

Por lo tanto, la entidad ha determinado adquirir 95 puntos ecológicos con el objetivo de fortalecer las acciones de gestión ambiental e institucional y de este modo promover una cultura organizacional orientada hacia la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente.

En consecuencia, se considera oportuno y necesario adquirir los puntos ecológicos para disponer de los residuos aprovechables, orgánicos aprovechables y no aprovechables, que se relacionan en las especificaciones técnicas del presente estudio previo; toda vez que tener implementados los puntos ecológicos para disponer de los residuos en cada una de las sedes de la Entidad coadyuvaría al cumplimiento del propósito de reciclaje, de reutilización y gestión integral de residuos.

Es importante precisar que, la presente contratación se adecúa o ajusta a lo establecido en el Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 por los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", toda vez que la adquisición de los puntos ecológicos corresponde a un aspecto propio de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en la Entidad.

La contratación requerida se adelanta en el marco del Proyecto de Inversión "Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional" con código BPIN 202300000000372.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025, de conformidad con el certificado expedido por el jefe de Oficina de Planeación.

2. OBJETO A CONTRATAR:

5020 - ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA DISPONER LOS RESIDUOS, GENERADOS EN LAS SEDES REGIONALES Y CASAS DE LOS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.

2.1 Identificación del objeto en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:


GRUPO	(E) Productos de uso final
SEGMENTO	(47) Equipos y Suministros para Limpieza
FAMILIA	(12) Equipo de aseo
CLASE	(17) Envases y accesorios para residuos
PRODUCTO	(02) Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

Para la definición de los códigos se hizo uso del "Generador de código" de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.⁶

2.2 Especificaciones Técnicas:

Los bienes a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen a continuación, las cuales se consideran como mínimas y no constituyen una exclusión a ofrecimientos que puedan mejorarlas.

⁶ <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CAPACIDAD	CANTIDAD
PUNTO ECOLOGICO	Material: Plástico Capacidad: 55 L. El punto ecológico debe contener las 3 canecas establecidas (verde, blanca y negra), según el código de colores según la resolución 2184 de 2019 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, cada una debe estar debidamente identificadas con su respectiva descripción y tapa vaivén en cada caneca. ESTRUCTURA DE HIERRO. MEDIDAS ESTRUCTURA: - ALTO: 100CM - LARGO: 89CM - ANCHO: 41CM. RESISTENTE EN EXTERIORES	55 LITROS	95

Nota: Los bienes deben ser productos nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados.

Nota: El artículo 4 de la resolución 2184 de 2019 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, indica el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:

- a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables,
- b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón,
- c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

IMAGEN DE REFERENCIA

Los puntos ecológicos deben incluir la base metálica y 3 contenedores, así:




3. OBLIGACIONES:

3.1 Obligaciones del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los demás documentos del proceso y de las establecidas en el presente estudio previo, durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

Obligaciones específicas:

1. Entregar en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicada en la calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá, en los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, los noventa y cinco (95) puntos ecológicos para disponer los residuos aprovechables, orgánicos aprovechables y no aprovechables, generados por los funcionarios, contratistas y visitantes de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
2. Contar con la disponibilidad de los bienes objeto del contrato en la fecha acordada con el supervisor del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de responsabilidad, buena fe, evitando dilaciones y retrasos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

3. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
4. Asumir los costos del transporte y descargue de los insumos en la bodega del Almacén General de la Entidad ubicada en la calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá.
5. Proteger los elementos objeto del contrato contra pérdidas, defectos, deterioros durante el transporte y su entrega al Almacén general de la Entidad ubicada en la calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los elementos ofrecidos.
7. Informar a la Entidad que no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, el día hábil siguiente al recibo de esta y solicitar a la Defensoría del Pueblo cancelar o modificar la Orden de Compra.
8. Informar la existencia de errores en la Orden de Compra a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.
9. Suministrar la información técnica correspondiente a los elementos entregados.
10. Reemplazar sin costo adicional para la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato los elementos que con posterioridad al recibo no cumplan con características técnicas o presenten defectos de fábrica.
11. Las estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


Obligaciones generales:

1. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza.
2. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión del contrato, durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo y garantizar la calidad de los elementos.
4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo.
6. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato.
7. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el contratista debe adjuntar para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el supervisor del contrato.
8. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del instrumento de agregación de demanda o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo se obliga a:

1. Efectuar el pago en el plazo convenido en el contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestar toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

5. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
9. Suscribir junto con el contratista los documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.

3.3 RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 se rige por el Estatuto General de Contratación, esto es, Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Respecto del procedimiento de selección que debe utilizarse en el presente proceso de contratación, la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros:

- Se establecen cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.


El literal a) del numeral 2. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Así mismo, el párrafo quinto del artículo ibidem indica:

"(...) PARÁGRAFO 5o. <Parágrafo modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo."

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios. (ver decreto 310 de 2021)

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, cuyo objetivo es “(...) desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado (...)”⁷.

El mencionado decreto en su artículo tercero establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3o. FUNCIONES. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ejercerá las siguientes funciones:*

(...)


7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Seguidamente el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

- 1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*
- 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
- 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.*
- 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

⁷ Artículo 2 del Decreto 4170 de 2011

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

En este sentido, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del Gran Almacén⁸.

Definiendo la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, Gran Almacén como “el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”⁹.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 “Adquisición en Grandes Superficies”.

En virtud de lo anterior las entidades tienen la posibilidad de adquirir bienes en grandes superficies, para lo cual se debe seguir el procedimiento establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades compradoras.

Corolario a lo anterior, la entidad procedió a verificar la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes establecidos en su catálogo cumplen con las especificaciones de aquellos requeridos por la Defensoría del Pueblo.


Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA / GRANDES SUPERFICIES**, procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por:

- Constitución Política
- La Ley 80 de 1993 - Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*”.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 680 de 2021 “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*”.
- Ley 2195 de 2022, “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción*”.
- Ley 2069 de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”.
- Decreto 310 de 2021
- Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar*

⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvec_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

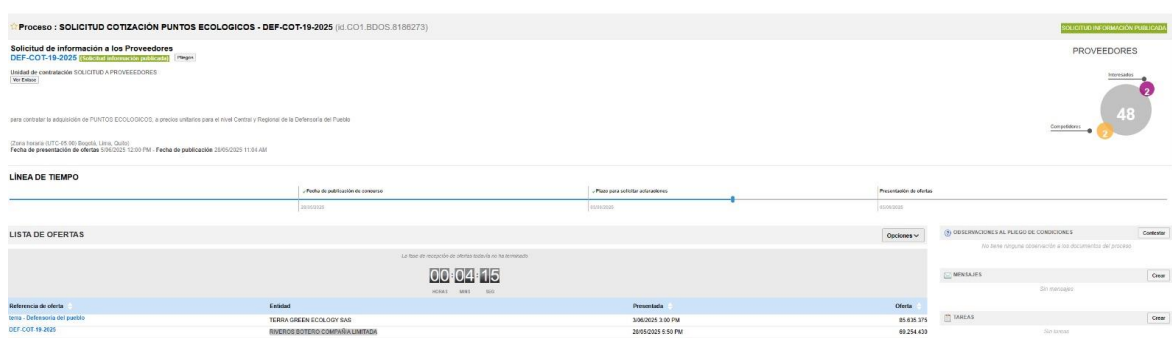
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Defensoría del Pueblo ha previsto que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.897.500)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

5.2 JUSTIFICACIÓN:

La Defensoría del Pueblo en aras de establecer el presupuesto para la adquisición de puntos ecológicos para disponer los residuos generados en las sedes regionales y casas de los derechos a nivel nacional, adelantó el evento de solicitud de cotización a proveedores DEF-COT-19-2025, el cual fue dirigido a través de la plataforma SECOP II a 48 proveedores registrados con el código UNSPSC establecido para la presente contratación, tal como se detalla a continuación:




La anterior solicitud se publicó el 28 de mayo de 2025 y se estableció como fecha máxima para presentar ofertas el 5 de junio de 2025.

Al cierre del evento, se presentaron 2 cotizaciones por los proveedores RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LTDA y TERRA GREEN ECOLOGY SAS con la información que a continuación se detalla:

No.	PROVEEDOR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	UNIDADES	VALOR TOTAL
1	RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LTDA	\$ 728.994	95	\$ 69.254.430,00
2	TERRA GREEN ECOLOGY SAS	\$ 901.425	95	\$ 85.635.375,00

Asimismo, en fecha 10 de junio de 2025 se remitió por correo electrónico solicitud de cotización a 48 proveedores:

1. KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA
2. COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
3. ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.
4. AMERICAN OUTSOURCING S.A.
5. AVINCO S.A.S.
6. MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
7. INPAME S.A.S.
8. INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
9. FULLER PINTO SA
10. IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.
11. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR
12. A1 BIOSEGURIDAD S.A.S
13. IMCARE S.A.S.
14. SUMINCOL S.A.S.
15. ZONA LOGISTICA S.A.S.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

16. OUTSOURING DEL HUILA S.A.S
17. DISTRIANGULO SAS
18. GRUPO COVINPRO SAS
19. YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO
20. PLÁSTICOS ESTRUCTURALES INGENIERÍA S A
21. MRT MARTIPLAS SAS
22. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
23. R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
24. LINA MARÍA VITATÁ RESTREPO
25. REENVASAR EMPRESA UNIPERSONAL S.A.S
26. ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.
27. DISTRIBUIDORA VINILONAS S.A.S
28. CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
29. CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO S.A.S
30. XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
31. ARTICULOS PLASTICOS DE COLOMBIA GC S.A.S
32. GERENCIA INTERNACIONAL Y DESARROLLO S.A.S
33. MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK S.A.S.
34. SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S.
35. INNOVA SERVICIOS S.A.S.
36. MEDICAL PHARMACY LTDA
37. ELKIN MANUEL SOLER ALBA
38. CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
39. HABITAT PUBLICITARIA S.A.S.
40. KA JS S.A.S.
41. KOSTAMAR ENVIAGDO S.A.S
42. LA PIPA COMERCIALIZADORA S.A.S
43. REFIGLASS S.A.S
44. SUPERAGRO S.A.S
45. INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
46. SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
47. INVERSIONES E IMPORTACIONES PEPITO S.A.S.
48. ELLITTE SOLUCIONES S.A.S.

De las anteriores solicitudes de cotización remitidas, al 17 de junio de 2025, no se recibió cotización alguna que cumpliera con los requisitos solicitados.

Por lo tanto, se tuvieron en cuenta las dos (02) cotizaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II.

De igual forma se realizó consulta de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se realizó la búsqueda de los elementos que cumplieran con los requisitos técnicos, encontrando 8 ítems de bienes con las características solicitadas así:

GSF01-PUNTO ECOLOGICO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



punto ecologico de 3 canecas 55 lts estructura tubo cuadrado, con tablero en lamina y adhesivo 3 canecas de 55 lts marca colplas lamina coll rolled cal 24 pintura electrostatica gris o negro

510.204,00 COP

1,000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor SEV272518

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas + Agregar etiqueta

Valor IVA 81.461

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01-PUNTO ECOLOGICO 55L (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



punto ecologico 55 l ref 130319

690.000,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Cc

No. parte del proveedor CR901054430

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 110.168

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

GSF01 - PUNTO ECOLOGICO 55 LITROS (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Punto ecológico 55 litros materiales canecas polipropileno peletizado, estructura por tres puestos en Angulo cuadrado calibre 18 pintura electrostática color negra valla con su respectiva descripción por color y/o solicitud del cliente. Marca Colplast. DIMENSIONES: Alto 1.16cm, ancho 95cm, fondo 45cm.

540.700,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n

No. parte del proveedor 174589646597

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 86.330

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

GSF01 - PUNTO ECOLÓGICO 55 LITROS RIMO (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Punto ecológico 55 litros materiales canecas polipropileno peletizado, estructura por tres puestos en Angulo cuadrado calibre 18 pintura electrostática color negra valla con su respectiva descripción por color y/o solicitud del cliente. Marca RIMO DIMENSIONES: Alto 1.16cm, ancho 95cm, fondo 45cm NO INCLUYE INSTALACIÓN

497.500,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n

No. parte del proveedor 174589654899

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 79.433

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

gsf01-PUNTO ECOLÓGICO 55 LITROS ESTRUCTURA METALICA 3 PUESTOS (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Punto ecológico tapa vaivén tres puestos de 55 litros, estructura metálica. Medidas Aproximadas: Alto: 100 cm, Ancho: 90 cm, Profundidad: 38 cm SUJETO A VERIFICACIÓN DE STOCK, VALIDAR DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO ANTES DE REALIZAR ORDEN DE COMPRA. IMAGEN DE REFERENCIA, NO INCLUYE INSTALACIÓN

480.000,00 COP

1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 7hg9g9ggh001da8


Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 78.838

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

GSF01-PUNTO ECOLOGICO DE 55 LITROS TAPA VAIVEN - 10002153 cod: 900509260 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca FULLER Referencia 130319 EAN 7707112363650 Medida 45.5 cm ancho x 40.5 cm fondo x 100 cm alto Incluye impresión genérica de residuos según resolución 2184 *Color de las canecas blanco, verde y negro **Sujeto a disponibilidad de inventario

711.977,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

No. parte del proveedor p900509260

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 113.677

GSF01 - PUNTO ECOLOGICO 55 LTS CON ESTRUCTURA- DU (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



PUNTO ECOLOGICO CON ESTRUCTURA DE 55 LITROS. HECHO DE PLÁSTICO DE CALIDAD. ESTRUCTURA DE HIERRO. MEDIDAS ESTRUCTURA: - ALTO: 100CM - LARGO: 89CM - ANCHO: 41CM. RESISTENTE EN EXTERIORES. COLORES: BLANCO- NEGRO-VERDE IMAGEN DE REFERENCIA

430.500,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n

No. parte del proveedor 7708112294302

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 68.735

GSF01-PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS T/VAIVEN 55LT - 10001860 cod: 900504625 (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS TIPO VAIVEN 55LT Material reutilizado Capacidad 55 litros Incluye estructura Tapa tipo vaiven Medida caneca 46,5 cm ancho x 91 cm alto x 40,5 cm fondo aproximadamente Canecas verde, negra y blanca **Sujeto a disponibilidad de inventario

514.556,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante

No. parte del proveedor p900504625

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a


Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 82.156

Una vez realizada la consulta a los proveedores de la TVEC, se analizaron los productos a adquirir y los proveedores con los valores menores ofertados.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. la entidad procedió a evaluar los productos con el fin de seleccionar aquel que, cumpliendo con las condiciones requeridas, ofreciera el menor precio del mercado, obteniéndose el siguiente resultado por cada uno de los proveedores:

PROVEEDOR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	UNIDADES	VALOR TOTAL
POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	\$ 540.700,00	95	\$ 51.366.500,00
POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	\$ 497.500,00	95	\$ 47.262.500,00
POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	\$ 430.500,00	95	\$ 40.897.500,00
HAS LTDA	\$ 480.000,00	95	\$ 45.600.000,00
Panamericana Outsourcing S.A.	\$ 711.977,00	95	\$ 67.637.815,00
Panamericana Outsourcing S.A.	\$ 514.556,00	95	\$ 48.882.820,00

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

CENCOSUD COLOMBIA SA	\$ 510.204,00	95	\$ 48.469.380,00
CENCOSUD COLOMBIA SA	\$ 690.000,00	95	\$ 65.550.000,00

El menor precio ofertado de los artículos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$40.897.500), incluidos los impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para ejecución del contrato, valor que no supera la mínima cuantía.

De acuerdo con el análisis de la anterior información, adelantar la adquisición de puntos ecológicos para las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional por grandes superficies resulta una opción más eficiente en términos económicos para la entidad puesto que es un 47,19% menor en comparación con los precios actuales del mercado, en donde las grandes superficies ofrecen precios más competitivos lo que permite optimizar el presupuesto disponible. Además, al realizar compras a gran escala, se garantiza la uniformidad y calidad de los productos en todas las sedes, evitando inconsistencias que podrían surgir si se compraran a través de múltiples proveedores bajo el régimen de mínima cuantía.

En primer lugar, las grandes superficies cuentan con una infraestructura robusta que les permite garantizar tiempos de entrega mucho más rápidos y eficientes, lo cual es esencial para el funcionamiento adecuado de la Defensoría del Pueblo, ya que asegura la disponibilidad continua de los suministros sin interrupciones. Además, al realizar compras a través de grandes superficies, se obtiene un mayor control sobre la calidad y las especificaciones de los productos, lo que permite que los suministros cumplan con los estándares requeridos para el uso institucional.

Otro beneficio clave es la disponibilidad constante de los productos. Las grandes superficies tienen inventarios amplios y una mayor capacidad de reposición, lo que evita los inconvenientes de escasez que podrían surgir al comprar a través de contratos de mínima cuantía, donde los proveedores pequeños pueden no tener suficiente stock o no garantizar la continuidad de suministro. También, centralizar la compra en grandes superficies facilita la uniformidad de los artículos, asegurando que todos los productos sean del mismo tipo, marca y calidad, lo que no siempre es posible en el régimen de mínima cuantía debido a la dispersión de proveedores.

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF No. 122425 del 04 de junio de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR:

La Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente señala:


“I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Superficies sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

II. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos. (...)¹⁰

En este sentido la Entidad procedió a realizar el siguiente análisis:

6.1 Estudio de la Oferta:

¹⁰ <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

¿QUIÉN VENDE?

1. ¿Cómo es el mercado de insumos plásticos en Colombia?

Diversificado, con predominio de pequeñas y medianas empresas (pymes):

Aunque existen algunas grandes empresas como Carvajal Empaques, Grupo Phoenix o Plásticos Rimax, el mercado también incluye numerosos oferentes pequeños y medianos que fabrican o comercializan productos como bolsas, contenedores, elementos de empaque y otros derivados plásticos.

Persona Natural: Las personas Naturales que cuenten con la actividad comercial de suministro de insumos plásticos, demostrada a través de las Cámaras de Comercio.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Concentración moderada: No está completamente dominado por unos pocos actores, pero las grandes empresas suelen tener ventajas competitivas en capacidad de producción, logística y certificaciones.

Ventajas: Relativa facilidad para producir (baja inversión tecnológica inicial en algunos casos), alta demanda constante.

Barreras: Cumplimiento normativo (por ejemplo, restricciones a plásticos de un solo uso), certificaciones de calidad, competencia por precios y sostenibilidad.

2. Relación con la Tienda Virtual del Estado (SECOP y Colombia Compra Eficiente) ¿Están todos los proveedores inscritos?

No. Solo una parte de los proveedores de insumos plásticos están inscritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente aquellos que han cumplido con los requisitos para participar en el Acuerdo Marco de Precios (AMP) o en procesos de contratación pública.

¿Quiénes participan?

Proveedores que pueden cumplir condiciones técnicas, de sostenibilidad y precios regulados.

3. ¿Cómo el Acuerdo Marco garantiza condiciones homogéneas y facilita la comparación?

Homogeneidad de condiciones:

El Acuerdo Marco de Precios (AMP) establece especificaciones técnicas, niveles de calidad, tiempos de entrega y garantías comunes para todos los oferentes registrados. Esto permite que las entidades compradoras comparen productos equivalentes en condiciones equitativas.


Transparencia y comparación:

Al tener todos los productos y precios cargados en la Tienda Virtual, las entidades del Estado pueden comparar fácilmente ofertas, costos, tiempos de entrega y condiciones técnicas, sin tener que adelantar procesos licitatorios individuales.

Ahorros y eficiencia:

El AMP reduce tiempos de contratación, mejora precios por compras centralizadas y evita la dispersión en especificaciones.

La Defensoría del Pueblo en el desarrollo del presente estudio pudo identificar que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad


	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

cumpliendo con las condiciones requeridas; sin embargo, contemplando que la presente contratación se realizara mediante un contrato de compraventa, se procedió a realizar un sondeo de mercado en donde las cotizaciones allegadas fueron sujeto de comparación logrando realizar el análisis más pertinente teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad.

Se identificaron 48 posibles proveedores a los cuales se les solicitó cotización:

1. KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA
2. COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG
3. ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.
4. AMERICAN OUTSOURCING S.A.
5. AVINCO S.A.S.
6. MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
7. INPAME S.A.S.
8. INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
9. FULLER PINTO SA
10. IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.
11. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR
12. A1 BIOSEGURIDAD S.A.S
13. IMCARE S.A.S.
14. SUMINCOL S.A.S.
15. ZONA LOGISTICA S.A.S.
16. OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S
17. DISTRIANGULO SAS
18. GRUPO COVINPRO SAS
19. YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO
20. PLÁSTICOS ESTRUCTURALES INGENIERÍA S A
21. MRT MARTIPLAS SAS
22. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
23. R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
24. LINA MARÍA VITATÁ RESTREPO
25. REENVASAR EMPRESA UNIPERSONAL S.A.S
26. ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.
27. DISTRIBUIDORA VINILONAS S.A.S
28. CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
29. CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO S.A.S
30. XLM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
31. ARTICULOS PLASTICOS DE COLOMBIA GC S.A.S
32. GERENCIA INTERNACIONAL Y DESARROLLO S.A.S
33. MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK S.A.S.
34. SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S.
35. INNOVA SERVICIOS S.A.S.
36. MEDICAL PHARMACY LTDA
37. ELKIN MANUEL SOLER ALBA
38. CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.
39. HABITAT PUBLICITARIA S.A.S.
40. KA JS S.A.S.
41. KOSTAMAR ENVIAGDO S.A.S
42. LA PIPA COMERCIALIZADORA S.A.S
43. REFIGLASS S.A.S
44. SUPERAGRO S.A.S
45. INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
46. SNEIDER RUBIANO JIMENEZ
47. INVERSIONES E IMPORTACIONES PEPITO S.A.S.
48. ELLITTE SOLUCIONES S.A.S.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

Las empresas identificadas realizan la producción y distribución de los bienes a obtener, mejorando la eficiencia y la economía de las adquisiciones, a la vez se disminuye el número de intermediarios.

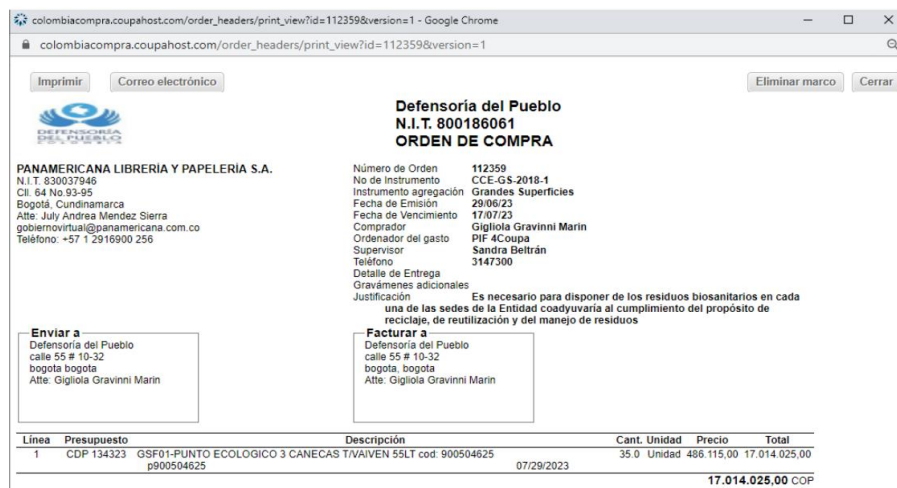
6.2 Estudio de la Demanda:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Entidad cada vigencia adelanta procesos de contratación para el suministro de elementos de aseo, lo cual le permite cumplir con sus objetivos misionales. En el año 2015, realizó la adquisición de los puntos ecológicos a través de la modalidad de mínima cuantía:

ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AÑO	No. CONTRATO	VALOR UNITARIO CON IVA
Defensoría del Pueblo	INDUSTRIAL BÁVARA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS Y RECIPIENTES PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS, ACORDE AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENT&L INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2015	AO-105-2015	\$ 140.650
Enlace SECOP II	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4104977&g-recaptcha-response=03AGdBq26vDnhANShKfczxnzyiBPDfmJvxO1y-n6n_Eppq5T7OHCdmz8tcjqU3y8eqH_act0jmH3d1T77sQTP7hMBSBaab5b6lejvEfLQIKuDuufgpUmpPeYpTQ-XAjLjrmkFbjn7lnqkqgRBPY8TFpvC0YU52TK1R9QH771FjX5HOSBETBYNxcyQsCx-_2KuSnR3qbkdbcnxjvpM_32eJw4KGXv2CFfWvRTIMYPokuX0lyZEPHrjlkfHSjzmjv7oF2T3azvaZQmsW7GB8G_GdTKoENTWd33SvnogWAhs_ZbwflnD6jsr2U9a9DRmMctPEdMOFzCrcia4Iry2cayiYpz7Z7gOVBMvaQ9fcUoXcWqD2j_UxqqSACIMSH-QPluapmbp_82tB2Cd5Zq0V1beQY19Fc11G0KBA0YsFUzE4qe2MBNw8WNB_13FwZrzTuJbjKuUChzdkmYDI8T28GjgeGO2hne_JOosmJkBtnDTd3D3PYAKaPemQdCf-AHdtLJHF0Q1qMwd_ytdYCVp9-rSXlhLb4snNO6Ng				


Posteriormente, en 2023 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Adquisición en Grandes superficies” la entidad por medio de Orden de compra **112359** adquirió 25 puntos ecológicos con el proveedor PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. identificado con NIT 830037946.

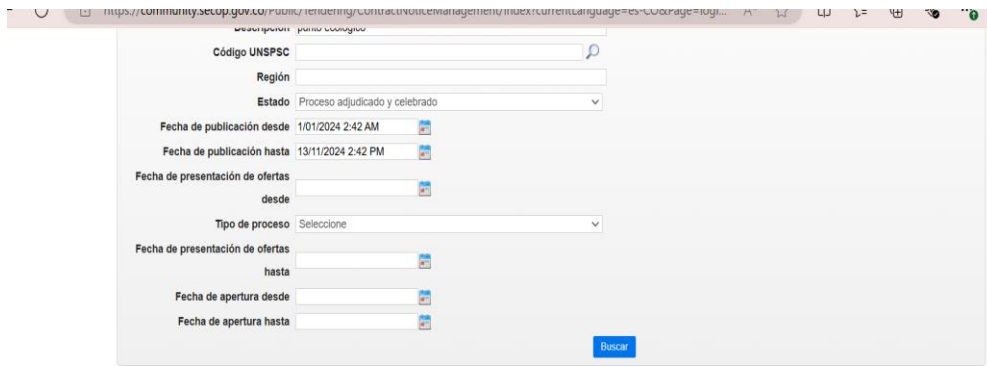


Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 134323	GSF01-PUNTO ECOLOGICO 3 CANECAS T/VAIVEN 55LT cod: 900504625	35.0	Unidad	486.115,00	17.014.025,00

17.014.025,00 COP

Se realizó consulta a través de la página Colombia Compra Eficiente del SECOP II desde el 1 de enero del 2024 a 13 de noviembre del 2024 y no se evidenció que la entidad haya realizado este tipo de contratación referente a la compra de puntos ecológicos de la entidad, como se evidencia a continuación:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06



Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando en:**

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

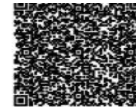
País Entidad Estatal Referencia Descripción Fase actual Fecha de publicación Fecha de presentación de ofertas Cuantía Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Finalmente, en 2024, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Adquisición en Grandes superficies” la entidad por medio de la orden de compra 138150 adquirió 22 Puntos ecológicos para la regional Córdoba con el proveedor POLIFLEX identificado con NIT 10125834-1.



NIT : 10.125.834 - 1
 CL 8 No. 19-130 BRR EL JAPON
 DOSQUEBRADAS - COLOMBIA
 605-3235596 3147856174
 jaimepfx@hotmail.com
 Responsables de iva - Mpio. de Dosquebradas Act. Eco 4649 Tarifa 5.50 -
 Agente retenedor de IVA
 Favor no aplicar RETEICA Ley 1819 de 2016 Art. 343
 literal C Ventas electrónicas



Ciudad BOGOTÁ - COLOMBIA	Remisión 1026	Forma de Pago Credito	Medio de Pago Efectivo	Valor 6,150,000.00
Observaciones #525-02-00;OC138150;sabeltran@defensoria.gov.co#5	Orden de Compra Prefijo: Numero: 138150	Forma de Pago Credito	Medio de Pago Efectivo	Valor 6,150,000.00

CLIENTE DEFENSORIA DEL PUEBLO NIT: 800.186.061 - 1	TELÉFONO 6013147300	FACT ELECTRONICA DE VENTA TVEC OTRAS ENTIDADES FE 2293
DIRECCIÓN CALLE 55 # 10-32	VENDEDOR TVEC - SANDRA	FECHA Y HORA DE FACTURA Generación: 2024-12-16 11:51:02 Expedición: 2024-12-16 11:48:42 Vencimiento: 2025-01-15


Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0160600000350	PUNTO ECOLOGICO 55 LTS CON ESTRUCTURA- DU	UN	15.00	344.537.82	5,168.067.23
Total Items 1						
Total Bruto						5,168,067.23
IVA						981,932.77
Total a Pagar						\$ 6,150,000.00

- NIT: 830.048.146-8, Nombre del Software: Signo S.A.S., Proveedor Tecnológico: Signo S.A.S., NIT: 830.048.145-8

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De acuerdo con la búsqueda realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se observó que el sector público en general es un demandante importante de esta clase de bienes.


ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo	MC-NDS-0036-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, BIDONES CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS	\$10.162.215	Mínima cuantía

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 06
			Vigencia desde: 16/09/2022

Administrativo Mixto		PARA LA SEPARACIÓN ADECUADA DE RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1076 Y 1077 DE 2015 Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021, DECRETO 1076 DE 2015 Y DECRETO 1868 DE 2021.		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VAUPES	MC-VUP-CASAJ-0024-2025	ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL SENA REGIONAL VAUPÉS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.	\$1.088.122,8	Mínima cuantía
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CASA-102-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANECAS Y/O PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LAS SEDES DEL C.A.S.A SENA REGIONAL SANTANDER	\$ 18.558.212	Mínima cuantía
SENA PUERTO BOYACA	MC-BY-CIAS-0002-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS, PUNTOS ECOLÓGICOS Y KIT DE CONTROL DE DERRAMES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	\$ 11.658.430	Mínima cuantía
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0013-2025	COMPRA DE ESTIBAS PLASTICAS (PALLETES PLÁSTICOS) Y PUNTOS ECOLÓGICOS PARA AREAS INTERIORES Y EXTERIORES CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - REGIONAL NORORIENTAL	\$ 93.000.000	Mínima cuantía

6.3 CONCLUSIÓN:

Analizado el mercado y los precios registrados del bien a contratar en el Catálogo de Grandes Superficies de la TVEC, se concluye adelantar el proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la “*Adquisición en Grandes superficies*”, en donde se evidenció que se encuentra un proveedor con menor valor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MENOR VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PUNTOS ECOLÓGICOS	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE	\$ 430.500	95	\$ 40.897.500

7. FORMA DE PAGO:

PAGO ÚNICO: Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura en la Subdirección Financiera de la Entidad, se efectuará un solo pago por el valor total de los elementos efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para lo cual, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato los siguientes documentos para el pago:

- a) Factura de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura.
- b) Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
- c) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

Nota: En caso de que alguno de los servicios utilizados este exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago.

El supervisor deberá remitir a la Subdirección Financiera de la Entidad los siguientes documentos para el pago:


- a) Todos los documentos aportados por El Contratista.
- b) Formulario de Informe de Supervisión o Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Contractual).
- c) Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad - Proceso de Gestión Financiera)
- d) Certificado de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
- e) Certificado expedido por el Almacén General de la Entidad.

Notas:

- El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos de tal manera que la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
- **RETENCIONES.** - La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- **PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO.** - Los elementos se entregarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.
- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente recibidos, liquidados en forma proporcional.
- **REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero a el contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 *“La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.”*

La entidad realizó el procedimiento de conformidad con lo establecido en los *“Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”*, en el literal D *“Proceso de Contratación en Gran Almacén”*, del numeral X. *“Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC”*. El cual establece:

“(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.


(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

(e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.”

Por lo anterior, la entidad procedió a evaluar los productos con el fin de seleccionar aquellos proveedores que, cumpliendo con las condiciones requeridas, ofrecieran el menor precio del mercado, obteniendo que la entidad debe suscribir 1 orden de compra con el proveedor que a continuación se precisa:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MENOR VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PUNTOS ECOLÓGICOS	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE	\$ 430.500	95	\$ 40.897.500

9. ANÁLISIS DE RIESGO:

Verificar anexo Matriz de Riesgos.

10. GARANTÍAS:

El literal I “Garantías” del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, señala:

“Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, (...)”¹¹

11. POLÍTICA DE CAMBIOS:

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.


Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

12. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

¹¹ <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F19
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 06 Vigencia desde: 16/09/2022

13. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo para la entrega de los elementos objeto del contrato será de diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicada en la calle 55 No. 10-32 de la ciudad de Bogotá

La orden de compra estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

14. LUGAR DE ENTREGA:

El CONTRATISTA deberá entregar los elementos de objeto del contrato en la bodega del Almacén General de la Entidad, ubicado en la calle 55 No. 10 - 32, en la ciudad Bogotá D.C.

12. SUPERVISIÓN:

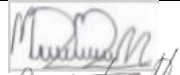
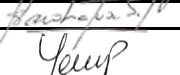

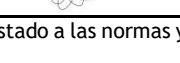
La Supervisión será ejercida por el funcionario **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19, SANDRA LUZORA BELTRAN ZABALA.**

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Nota: Durante la ejecución del contrato, el supervisor dará cumplimiento a sus obligaciones legales, así como las establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Requisitos de SST y SGA para la contratación de la Defensoría del Pueblo.



**MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**

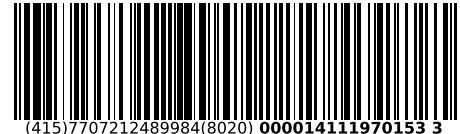
FUNCIÓNARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	Mayra Alejandra Serrano		10-06-2025
Revisado técnicamente por	Sandra Luzora Beltrán Zabala		10-06-2025
Revisado económicamente por	María Yenifer Prada Peña		10-06-2025
Revisado jurídicamente por	Elsa Elena Osorio Burgos		02-07-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 2 5 8 3 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

BELTRAN

32. Segundo apellido

URIBE

33. Primer nombre

JAIME

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

POLYFLEX

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

CL 8 19 130 BRR EL JAPON

42. Correo electrónico

jaimepfx@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 5 3 1 2 0 3

45. Teléfono 2

3 1 4 7 8 5 6 1 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 9

2 0 1 0 0 1 0 1

3 1 2 0

1 9 9 5 0 9 2 0

4 7 1 9

4 6 4 5

1 2 1 0

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2										

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	3							
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

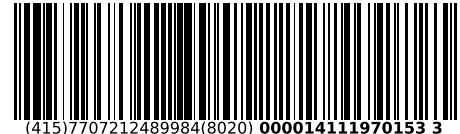
984. Nombre BELTRAN URIBE JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 9 2 5	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 3 5 9 4	_____		
78. Departamento	6 6	_____		
79. Ciudad/Municipio	1 7 0	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533

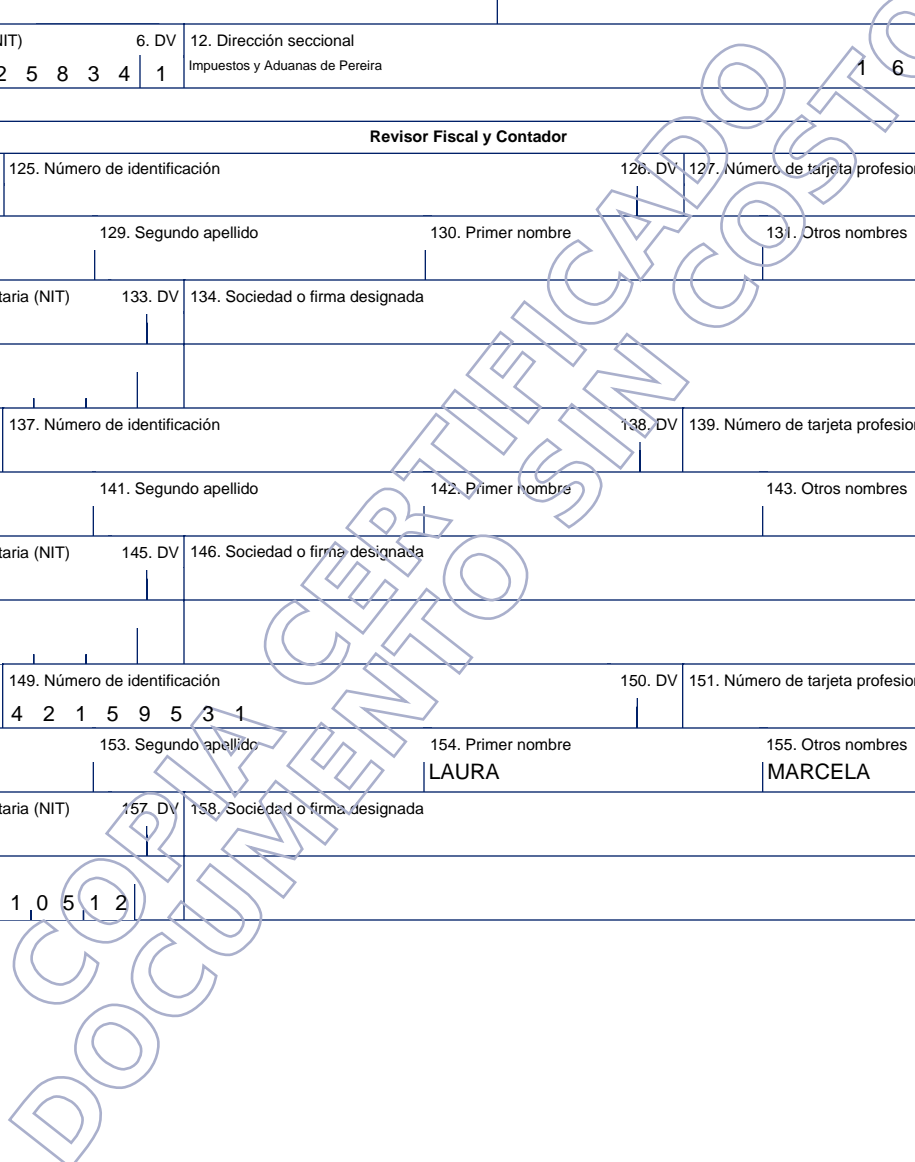


(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 5 8 3 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

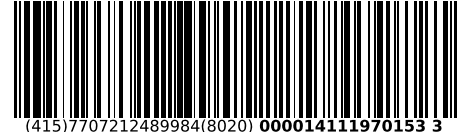
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 2 1 5 9 5 3 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 8 7 2 5 T
	152. Primer apellido SANCHEZ	153. Segundo apellido	154. Primer nombre LAURA	155. Otros nombres MARCELA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 0 5 1 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

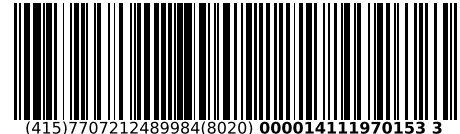
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Fabricación de colchones y somieres	3 1 2 0
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas	1 7 0
165. Dirección CL 19 19 27 BRR STA MONICA			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 3 5 9 5		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5, 0 9 2 5	
168. Teléfono 6 3 3 0 3 6 9 4		169. Fecha de cierre 2 0 0 7, 0 3 2 9	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento POLIFLEX INC			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal	6 8 2
165. Dirección CC PEREIRA PLAZA LC 103 EX			
166. Número de matrícula mercantil 2 7 1 4 5 6 1 9 0 2		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5, 0 4 1 4	
168. Teléfono 6 3 2 4 1 0 0 2		169. Fecha de cierre 2 0 0 7, 0 3 2 9	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento: SANTA ROSA MOTO PLACE			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal	6 8 2
165. Dirección CR 14 18 14			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 7 1 8 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 0 5 2 5	
168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3		169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

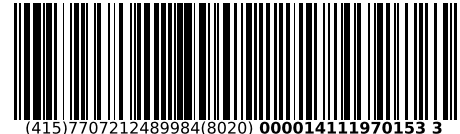
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, pie	5 0 4 0
162. Nombre del establecimiento CUBA MOTO PLACE			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 25 68 B 27			
166. Número de matrícula mercantil	2 7 1 5 5 6 8 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 7 0 9 1 1
168. Teléfono	3 2 7 5 3 5 3	169. Fecha de cierre	2 0 1 0 0 7 2 9
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX INC			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Santa Rosa de Cabal	6 8 2
165. Dirección CL 17 14 32			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 2 3 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 3 1 1 2 1
168. Teléfono	3 6 5 7 8 1 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento: ANSERMA MOTO PLACE			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Anserma	0 4 2
165. Dirección CR 5 15 02			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 9 0 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 6 1 1
168. Teléfono	8 5 3 2 8 6 3	169. Fecha de cierre	2 0 1 9 0 3 0 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 2 5 8 3 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	14. Buzón electrónico 1 6
---	------------	---	------------------------------

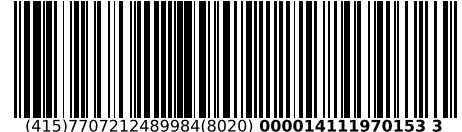
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4 5 4 1
162. Nombre del establecimiento BELEN MOTO PLACE		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Belén de Umbría 0 8 8	
165. Dirección CR 11 3 34		
166. Número de matrícula mercantil 1 5 8 9 4 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8, 0 7, 1 8	
168. Teléfono 3 5 2 8 2 5 8	169. Fecha de cierre 2 0 1 8, 0 8, 0 4	
160. Tipo de establecimiento Fábrica 1 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento POLYFLEX DOSQUEBRADAS		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección CL 19 19 27 BRR SANTA MONICA		
166. Número de matrícula mercantil 5 0 2 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6, 0 9, 1 2	
168. Teléfono 3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor realizado a través de internet	4 7 9 1
162. Nombre del establecimiento: COMERCIALIZADORA POLYFLEX		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Dosquebradas 1 7 0	
165. Dirección CL 8 19 130 BRR EL JAPON		
166. Número de matrícula mercantil 6 5 0 2 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2, 0 4, 1 3	
168. Teléfono 6 0 6 3 2 8 3 9 4 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119701533



(415)7707212489984(8020) 000014111970153 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 2 5 8 3 4 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y el	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento COMERCIALIZADORA POLYFLEX SEDE BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 146 F 78 27 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 5 2 2 8 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 2 0 5 0 3
168. Teléfono	3 1 1 7 5 3 1 2 0 3	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	122425	Fecha Registro:	2025-06-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.897.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.897.500,00	Saldo x Comprometer:	40.897.500,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	123225	Fecha Registro:	2025-06-04	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 Defensoria del Pueblo	C-2599-1000-15-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, FUNCIONAL Y OPERATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						40.897.500,00	0,00	40.897.500,00	40.897.500,00	0,00

Objeto: 5020-72765 ADQUISICIÃ“N DE PUNTOS ECOLÃ“GICOS PARA DISPONER LOS RESIDUOS, GENERADOS EN LAS SEDES REGIONALES Y CASAS DE LOS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.

Firma Responsable

Fecha de solicitud:	Ciudad:	Destinatario:	Dependencia:
<input type="text" value="2025-05-23"/>	<input type="text" value="BOGOTA D.C."/>	<input type="text" value="GARZON ALFARO OSCAR DAVID"/>	<input type="text" value="SUBDIRECCION FINANCIERA"/>
Nombre del usuario:	Dependencia del usuario:	Concepto:	
<input type="text" value="MANRIQUE CASTRO MARCELA"/>	<input type="text" value="SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA"/>	<input type="text" value="COMPRAS"/>	
Tipo de solicitud:	# Disponibilidad:	# SIF:	Vigencia:
<input type="text" value="Creación"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="2025"/>

Rubro presupuestal

Número:	Valor:	Valor solicitado:
<input type="text" value="C-2599-1000-15-53105B-2599011-02 ADQUIS. DE BY"/>	<input type="text" value="40,897,500.00"/>	<input type="text" value="40897500.00"/>

Solicitud de plan anual: 12522

Por valor de: \$ 40,897,500.00

Objeto:

5020 - ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA DISPONER LOS RESIDUOS, GENERADOS EN LAS SEDES REGIONALES Y CASAS DE LOS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.

Justificación :

se requiere CDP para adquisición de puntos ecológicos

Estado:

APROBACION

Listado de cambios

Fecha	Hora	Usuario	Estado	Observacion
2025-06-03	21:03:53	mbarraquer	APROBACION	
2025-06-03	19:31:53	dicastillo	REVISION SG	
2025-05-30	19:54:53	dmeneses	REVISION PLANEACION	
2025-05-30	20:56:56	mariljimenez	APROBACION PLANEACION	
2025-05-30	20:56:59	mariljimenez	APROBACION PLANEACION	
2025-05-26	17:08:01		RADICACION	marcemanrique
2025-05-23	11:57:47	rmorales	CAPTURA	

Certificación Bancaria

Martes, 11 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME BELTRAN URIBE identificado(a) con CC 10125834, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Corriente	85230010040	2006-12-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co